

Expediente: 187/2025

AP-650-2025
ALDV

Visto el informe del Servicio Técnico de Parques y Jardines, sobre la necesidad de eliminación de **un ejemplar de *Ficus elástica*, con ID nº 13660, situado en la Plaza de las Monjas (AP-650-2025)**, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005 y por las facultades conferidas a esta Área por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, **VENGO EN RESOLVER:**

ÚNICO.- Autorizar el apeo de **un ejemplar de *Ficus elástica*, con ID nº 13660, situado en la Plaza de las Monjas (AP-650-2025).**

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

MOTIVO DEL APEO: Por criterios de gestión. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Ficus elástica*, situado en el parterre de Plaza de las Monjas, perteneciente al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Se trata de un ejemplar situado en un parterre localizado demasiado cerca de la fachada del edificio colindante en una calle peatonal, por lo que sus ramas y raíces de gran tamaño están afectando a servicios públicos y posiblemente pueda llegar a afectar a la estructura del edificio. Se solicita su apeo, siguiendo criterio de riesgo y gestión/renovación del arbolado, ya que supone asumir un cierto riesgo por posible afección a servicios o fallo de alguna de sus partes, sin que sea posible otra acción o intervención viable para revertir dicha situación y que se va a ir haciendo más desfavorable con el paso del tiempo. Dada la posibilidad de daños y ante la inexistencia de posibles medidas correctoras, se justifica la presente solicitud de autorización del apeo del ejemplar.

ESTADO GENERAL: Inestabilidad estructural.

OBSERVACIONES: Se trata de un ejemplar situado en un parterre cespitoso muy cercano a la facha del edificio, que está provocando daños en servicios. Peligro de daños mayores en la estructura del edificio por su cercanía a éste. Es por ello que se aconseja el apeo del ejemplar con el fin de evitar posibles incidentes. Tras la evaluación visual y posterior categorización del nivel de riesgo, el posible fallo por daños mayores a los servicios se clasifica en la actualidad como de **RIESGO ELEVADO**. Se recomienda su apeo, siguiendo el criterio de riesgo y gestión/renovación del arbolado, ya que supone asumir un cierto riesgo, que no supera el valor del conjunto de servicios ecosistémicos aportados, sin que sea posible otra acción o intervención viable para revertir dicha situación y que se va a ir haciendo más desfavorable con el paso del tiempo.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	LI9YnZcvUzL9jwqAmEp1KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	31/07/2025 14:27:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LI9YnZcvUzL9jwqAmEp1KQ==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-650-25) PARTE 1ª

Código ID: 13660

AP-650-25

UBICACIÓN: PLAZA DE LAS MONJAS

MOTIVO DEL APEO: POR CRITERIOS DE GESTIÓN

Excmo. Sr.

Por la presente se solicita autorización, para proceder al apeo de un ejemplar de Ficus elástica, situado en el parterre de Plaza de las Monjas, perteneciente al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Se trata de un ejemplar situado en un parterre localizado demasiado cerca de la fachada del edificio colindante en una calle peatonal, por lo que sus ramas y raíces de gran tamaño están afectando a servicios públicos y posiblemente pueda llegar a afectar a la estructura del edificio.

Se solicita su apeo, siguiendo el criterio de riesgo y gestión/renovación del arbolado, ya que supone asumir un cierto riesgo por posible afección a servicios o fallo de alguna de sus partes, sin que sea posible otra acción o intervención viable para revertir dicha situación y que se va a ir haciendo más desfavorable con el paso del tiempo.

Se aporta documento justificativo y fotografías.

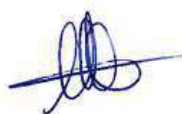
Dada la posibilidad de daños y ante la inexistencia de posibles medidas correctoras, se justifica la presente solicitud de autorización del apeo del ejemplar.

Se aportan fotografía y plano de situación.

Se solicita, por tanto, autorización para proceder a su apeo en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005.

Se aportan fotografía y plano de situación.

Sevilla a 29 de julio de 2025



Irene Cabezuelo Rangel

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-650-25) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: POR CRITERIOS DE GESTIÓN

1. **FECHA:** 29 de julio de 2025.
2. **SITUACIÓN:** Plaza de las Monjas
3. **DISTRITO:** Este-Alcosa-Torreblanca.
4. **ESPECIE:** Ficus elástica
5. **P.C. (c.m):** 66
6. **ALTURA (m):** 7
7. **ALCORQUE (m):** Parterre.
8. **LATITUD DE ACERADO(m):**
9. **LESIONES GRAVES:**

Por afección a servicios públicos y daños al edificio colindante que se encuentra en contacto con las raíces.

10. ESTADO GENERAL:

Inestabilidad estructural.

11. OBSERVACIONES:

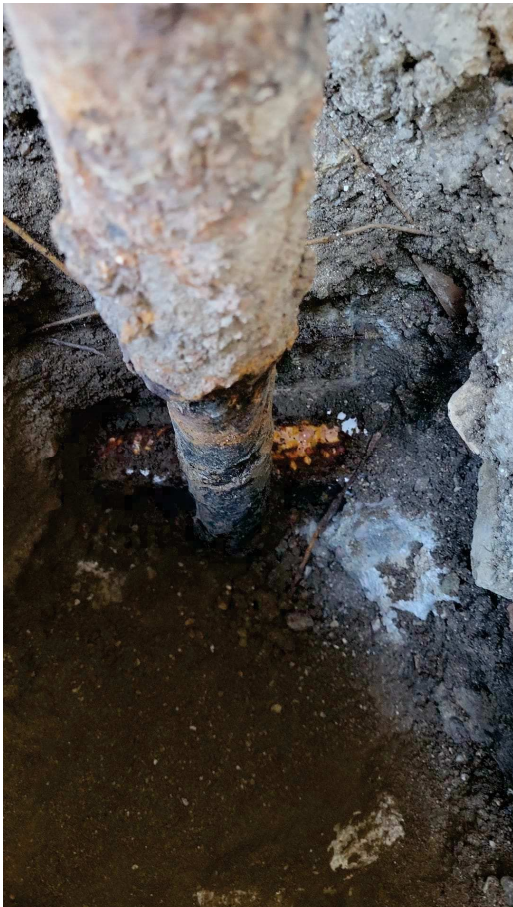
Se trata de un ejemplar situado en un parterre cespitoso muy cercano a la fachada del edificio, que está provocando daños en servicios.

Peligro de daños mayores en la estructura del edificio por su cercanía a éste. Es por ello que se aconseja el apeo del ejemplar con el fin de evitar posibles incidentes.

Tras la evaluación visual y posterior categorización del nivel de riesgo, el posible fallo por daños mayores a los servicios se clasifica en la actualidad como de RIESGO ELEVADO. Se recomienda su apeo, siguiendo el criterio de riesgo y gestión/renovación del arbolado, ya que supone asumir un cierto riesgo, que no supera el valor del conjunto de servicios ecosistémicos aportados, sin que sea posible otra acción o intervención viable para revertir dicha situación y que se va a ir haciendo más desfavorable con el paso del tiempo.

12. FOTOGRAFÍAS:

Visión general del árbol:



13. PLANO DE SITUACIÓN:

